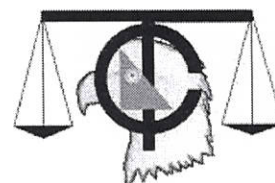




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 18 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 178/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE PC PARA EL ÁREA TÉCNICA DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 308/2018, obrante a foja 7, se autorizó la Contratación Directa para la adquisición de 1 (un) equipo PC, con monitor y kit de teclado y mouse, para uso del Área Técnica del Organismo, según Especificaciones Técnicas detalladas en Nota Interna N° 1568-AI-2018, por la suma total estimada de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos).

Que se procedió a solicitar presupuestos a proveedores del rubro, conforme pedidos de cotización obrantes de fojas 11 a 16.

Que se recepcionaron dos ofertas, obrantes a fojas 17/26.

Que mediante Nota Interna N° 1769-DA-2018, obrante a foja 28, la Subdirectora de Administración a/c C.P. Carolina GONZÁLEZ, informa que del análisis del expediente, se ha detectado un error material en el Anexo I del Formulario de Cotización, obrante a foja 9, correspondiente con la omisión de una especificación técnica, lo cual altera sustancialmente el llamado.

Que como consecuencia de ello y conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley provincial N° 1015, corresponde dejar sin efecto el llamado y proceder al archivo de las actuaciones.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50. Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a cotización, autorizado por Resolución de Presidencia N° 308/2018, dando por concluidas las presentes actuaciones. Ello, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Asesor Informático y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

333 - - /2018.

TCP
Conferencia
Controló
CE
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia